

Guía del Pueblo.

*Non nobis solum nati sumus ... naturam debemus
ducem sequi ... tum artibus, tum operá tum facultati-
bus devincire hominum inter homines societatem.*

*No nacimos solo para nosotros: ... debemos seguir
el ejemplo de la naturaleza. ... y estrechar la socie-
dad de los hombres con el ingenio con las obras y con
todas nuestras facultades. Ciceron.*

(Año 1.º) Julio 11. de 1830. (Núm. 24.)

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador del estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 34. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion la justicia de la solicitud del muy ilustre ayuntamiento de esta capital, sobre que se transfiera al 16 de setiembre la feria que se le concedió para el 15 de agosto en decreto de 9 de octubre de 1826: que para esto se funda en razones de conveniencia pública, como ahorro de gastos, tiempo mas oportuno y salubridad comun; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. La feria concedida à esta ciudad por ocho dias en decreto de 9 de octubre de 1826 se transfiera al 16 de setiembre aniversario del glorioso grito de nuestra independencia: siendo para esto igual la escepcion de derechos concedida en el mismo decreto.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Juan Guerra*, diputado presidente.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado secretario.—*Francisco Gomez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria julio 6 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*José Manuel Zozaia*.—*Manuel Garza de Porras*. srio.

El gobernador del estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 35. El congreso constitucional del

estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que el sueldo de los empleados debe ser en proporcion al trabajo y responsabilidad; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. El oficial mayor de la secretaria del congreso disfrutará el sueldo anual de seiscientos pesos desde el dia 1.º del corriente; quedando sin efecto el art. 2.º del reglamento de 17 de noviembre de 1828: el decreto de 22 de mayo de 1829, y la resolucion de 9 de febrero de este año.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Juan Guerra*, diputado presidente.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado secretario.—*Francisco Gomez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria julio 6 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*José Manuel Zozaia*.—*Manuel Garza de Porras*. srio.

El gobernador del estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 36. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que el segundo objeto de la convocatoria no ha podido llevarse à efecto, y que la proximidad de las sesiones ordinarias, y el estado de las rentas públicas no permiten gastos innecesarios; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. El congreso cierra hoy 6 de julio sus sesiones extraordinarias, abiertas el 30 de junio último.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Juan Guerra*, diputado presidente.—*José Miguel de la Garza*



García, diputado secretario.—*Francisco Gómez*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria julio 6 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*José Manuel Zozaia*.—*Manuel Garza de Porras*. srio.

Discurso que el C. Gobernador del estado pronunció el día 6 de este mes al acto de cerrar la legislatura sus sesiones extraordinarias.

Señor.—El día 30 del último mes que precedió, abrió la legislatura honorable sus sesiones extraordinarias, y entonces me presenté, y di cuenta del estado en que se hallaban los ramos de la administracion pública, y en seis días que despues han corrido no ha habido cosa notable, que deba ponerse en el conocimiento del cuerpo legislativo.

El congreso se reunió extraordinariamente para que tratara asuntos, que se juzgaron de urgencia, y aunque no tuvo el ejecutivo el placer de que se acordara sobre reformar la milicia cívica, está penetrado de los motivos que para ello tuvo el congreso, y está cierto de que tan interesante materia se quiso tratar con detencion para obrar con mas acierto. Cree el ejecutivo justo y prudente el acuerdo, y es de esperarse que los pueblos se convencerán de que en esa dilacion se procura su mayor bien.

Los individuos que componen este augusto cuerpo cesan en sus trabajos; pero para despues emprenderlos de nuevo, y hacer con leyes justas la felicidad de sus mandantes.

Ese tiempo ya se avecina, y entre tanto el ejecutivo hará por desobstruir los caminos para facilitar los trabajos.—*Dije*.

Contestacion del C. presidente del congreso.

El cuerpo legislativo se reunió con dos objetos: cumplió ya el uno, y no pudo ocuparse de el otro: razones poderosas lo impidieron; y al confiar en el ilustrado juicio de las autoridades á quienes deja encargado el proyecto de ley sobre reduccion y arreglo de la milicia local, quiso tambien tomarse el tiempo necesario para resolver con acierto, sin causar gravamen al tesoro público. Asi, por resolucion suya concluyo con la formula de reglamento. *El congreso constitucional del estado de las Tamaulipas, cierra sus sesiones extraordinarias, hoy 6 de julio de 1830.*

Juan Guerra gobernador interino constitucional del estado de las Tamaulipas, à sus habitantes.

Conciudadanos: impedido el ciudadano gobernador para ejercer, y no habiendo tomado posesion el vice-gobernador, se depositó en mi el poder ejecutivo por el ministerio de la ley, y por el sufragio de la legislatura honorable, cargando con esto sobre mi un peso con que no puede mi debilidad. El encargo es difícil, y espinoso: ecsige luces que no tengo, y demanda sabiduria que me falta; mas ¿que se dificultará si los sabios me ausilian con sus consejos, y todos vosotros con ser dóciles á la razon, y sumisos á la ley? Yo escucharé con agrado el voto de los prudentes, y daré oidos á las advertencias de los sensatos. No me separaré de la ley, y seguiré sin desviarme el camino que ella trazó. Mi fin será hacer la felicidad de todos, y si es posible la de cada uno, observando escrupulosamente los preceptos y reglas consignadas en los códigos. Si consigo el fin que me propongo descenderé orgulloso del puesto á que hé sido llamado, y la satisfaccion de haber regido acertadamente, y haber hecho el bien, me colmará de satisfaccion.

Ciudad-Victoria julio 7 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.—*Juan Guerra*.

INTERIOR.

El 2.º sargento del sétimo batallon F. Leon, que estaba de guardia en el palacio nacional, fué invitado ayer (21 de junio) tarde por unos sugetos que le ofrecieron 300 ps. por que haciendo estar menos vigilante la guardia, dejase entrar una partida de hombres armados en la noche al palacio para asesinar al escmo. sr vicepresidente. El sargento dió inmediatamente parte a sus gefes, quienes habiéndole prevenido siguiese en el negocio, llegó á percibir 60 ps. del dinero que se le ofreció, y asegurarse del conocimiento de los malvados que quisieron seducirlo. De estos fueron arrestados 6. entre ellos el teniente Chavarria, á quienes se tomó inmediatamente declaracion, y sigue el juicio con toda la celeridad posible. El sargento Leon ha sido inmediatamente ascendido á sub-teniente, recibiendo la divisa de su nuevo empleo de mano de S. E. el vicepresidente.

Tan digna de premio es la fidelidad de Leon, como merecedora de un pronto y ejemplar castigo, la conducta de sus seductores. Un hombre íntegro y que sabe cumplir con sus deberes, nunca quedará sin la recompensa que ha sabido merecer, y la sociedad que ve con gusto un acto de justicia ejercido en su favor, espera tambi-

